Contrato SFP N° 24/2016

CD N° 25/2016 "PROVISION DE PERIODICOS- PLURIANUAL"

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez,*** *con* ***RUC N° 1169904-3*** *domiciliado en la calle Atenas 9na. Proyectada N° 310, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor* ***VIDAL GALEANO GUTIERREZ****, con Cédula de Identidad N°* ***1.169.904*** *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* ***"PROVISIÓN DE PERIODICOS - PLURIANUAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"Provisión de Periódicos - Plurianual para la SFP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) El presente Contrato;*
- *(b) La carta invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación SFP N° 1072/2016 de fecha 21 de noviembre del 2016 y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2016	2	2	7	0	330	10	1	99	192.000
2017	2	2	7	0	330	10	1	99	6.024.000
2018	2	2	7	0	330	10	1	99	2.544.000

AGENCIA DE DIARIOS VID
de: Vidal Galeano G.
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.60
Atenas 310

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.633.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2016, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución SFP N° 1072/2016 de fecha 21 de noviembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					CD No: 25/2016	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1-	55101504-001	Provisión de Diario ABC Color.	unidad	1	ejemplares	6.300
2-	55101504-001	Provisión de Diario Última Hora.	unidad	1	ejemplares	6.300
3-	55101504-001	Provisión de Diario La Nación.	unidad	1	ejemplares	6.300
					Precio Total G.	**18.900**

*Monto mínimo	G. 4.380.000.-
*Monto máximo	G. 8.760.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***G. 4.380.000*** *(Guaraníes: cuatro millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido y el monto máximo es de* ***G. 8.760.000*** *(Guaraníes: ocho millones setecientos sesenta mil), IVA Incluido.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Constitución 422 esq. 25 de Mayo, en el Departamento de Servicios Generales y Transporte, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de

AGENCIA DE DIARIOS VIL
de: Vidal Galeano G
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.60
Atenas 310

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 123 del mes de diciembre del año 2016.

VIDAL GALEANO GUTIERREZ
Representante Legal
AGENCIA DE DIARIOS VID
de: Vidal Galeano G
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.6
Atenas 310

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA